

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30079** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 901/11, por auto de fecha 15/05/12 se ha declarado en concurso necesario al deudor Almisol, S.L., con CIF A-29403334, domicilio en Avd. Torrox Urbanización Los Olivos, 5.º B, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra don Carlos Comite Couto, provisto de DNI. 32793465-L que lo hace en su calidad de Administrador Único y Letrado de la Sociedad Ley 57 SLP, con domicilio a efectos del concurso, en calle Felicidad num. 51, 1.º A, 29120 Alhaurin el Grande (Málaga), y con dirección de correo electrónico [concursoalmisol@ley57.com](mailto:concursoalmisol@ley57.com) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 10 de agosto de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120058957-1